

BAQUEDANO, 30 MAR 2011  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

518

VISTOS:

1. El decreto exento Nro. 463 de fecha 23 de marzo del 2011, que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad Sierra Gorda y don Baudilio Orlando Varela Hermosilla, cédula nacional de identidad Nro. 09.513.779-2
2. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Baudilio Orlando Varela Hermosilla, Cédula Nacional de Identidad Nro. 9.513.779-2, de fecha veinte de febrero del dos mil once.
3. El artículo 3 Letra A, de la ley 19.886 de la ley sobre Bases de Suministro y Prestación de Servicios.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. MODIFÍQUESE el numeral uno del decreto exento Nro. 463 de fecha 23 de marzo del 2011, en los siguientes términos; **donde dice** fecha diez de enero del dos mil once, **debe decir** de fecha veinte de febrero del dos mil once y en **donde dice** por el periodo comprendido desde el veinte de enero del dos mil once, **debe decir** veinte de febrero del dos mil once, según vistos.
2. COMUNÍQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, y Dirección de Desarrollo Comunitario.
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVALERIS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDÍA ALCALDE

JGV/BSL/KBN/SVD/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal

BAQUEDANO. 23 MAR 2011  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 463

VISTOS:

1. El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Baudilio Orlando Varela Hermosilla, Cédula Nacional de Identidad Nro. 9.513.779-2, de fecha veinte de febrero del dos mil once.
2. El artículo 3 Letra A, de la ley 19.886 de la ley sobre Bases de Suministro y Prestación de Servicios.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha diez de enero del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Baudilio Orlando Varela Hermosilla, cédula nacional de identidad número nueve millones quinientos trece mil setecientos setenta y nueve guión dos, por una remuneración mensual de \$ 555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos, retención incluida), por el periodo comprendido desde el veinte de enero al treinta y uno de marzo del dos mil once, para que realice las siguientes funciones:
  - Apoyar la coordinación del Programa;
  - Apoyar en creación de talleres de prevención alcohol y drogas,
  - Apoyar el trabajo en red, con el departamento de salud, carabineros, departamento de educación y organizaciones comunitarias.
2. **CONSIDERESE** el contrato adjunto como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 21. Ítem 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios".
4. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DAVID TORRES ENCINA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/DTE/SVD/svd  
DISTRIBUCIÓN

- Administración y Finanzas
- Personal
- Control
- Administrador Municipal